

XXVI Jornadas de Historia Económica
Asociación Civil Argentina de Historia Económica
Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de la Pampa

Título de la Mesa General: Historiografía y pensamiento económico.

Nombre y Apellido del autor: Juan Cruz López Rasch.

Pertenencia institucional: Docente auxiliar de Historia Medieval (Departamento de Historia, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de La Pampa).

Título de la ponencia: *La violencia y el funcionamiento económico del sistema feudal. Un análisis crítico a las tesis de Robert Brenner para comprender el comportamiento de los caballeros villanos en los concejos medievales castellano-leoneses*

Dirección electrónica: jclopezrasch@gmail.com; juanrasch@yahoo.com.ar

Introducción

En 1974, Robert Brenner presenta una versión preliminar de su trabajo más conocido, “Agrarian Class Structure and Economic Development in Pre-Industrial Europe” en la *American Historical Association*. La tesis, expuesta originalmente en Princeton, en el Seminario de Ciencias Sociales del Institute for Advanced Study, llama la atención de importantes historiadores que, en ese momento, esgrimen algunos comentarios críticos al mismo¹. Finalmente, el artículo definitivo es publicado en la prestigiosa revista *Past & Present* durante 1976. El *paper* circula con velocidad por los círculos académicos, generando un profundo impacto dentro de ellos. Su contenido no sólo despierta el interés de los historiadores especializados en los períodos a los cuales hace referencia, es decir, el tardo medieval y temprano moderno. Efectivamente, la investigación es citada, criticada y analizada por una importante cantidad de autores preocupados por la historia y la teoría económica en general. No es casualidad, si consideramos que Brenner interpela permanentemente a intelectuales de primerísimo nivel, como Paul Sweezy, Douglass North, Robert Thomas, Michael Postan y Emmanuel Le Roy Ladurie, entre muchos otros. Las discusiones, réplicas y contrarréplicas generadas a partir del trabajo de Brenner entre 1976 y 1982 quedan recopiladas en 1985, en un libro

¹ Entre los especialistas que comentan el artículo se encuentran Franklin Mendels, Eleabor Searle y Lawrence Stone. Éste último es, en ese momento, director de la tesis de doctorado de Robert Brenner.

editado por Trevor Aston y Charles Philpin, titulado *The Brenner Debate: Agrarian Class Structure and Economic Development in Pre-Industrial Europe*². En la siguiente ponencia nos enfocaremos en un aspecto en particular de la interpretación de Brenner, el lugar que le confiere a la violencia feudal en su argumentación. Primero realizaremos un sucinto resumen de su punto de vista y de las principales afirmaciones que esboza. Luego, ponderaremos la perspectiva interpretativa a partir de un caso puntual, el de los caballeros villanos de la Extremadura histórica castellano-leonesa³.

1. La propuesta interpretativa de Robert Brenner

Antes de evaluar las afirmaciones de Brenner, necesitamos pensar en las razones que lo motivan a exponer sus planteos. El autor considera que, a mediados de la década de 1970, el debate sobre la transición del feudalismo al capitalismo está estancado. Para él, en términos generales, el tratamiento del problema queda reducido a interpretaciones que tienden a sobredimensionar las variables puramente económicas, en desmedro de otras. Para ser más precisos, Brenner cree que en los estudios sobre la génesis de las relaciones sociales capitalistas en el agro europeo se pone énfasis, particularmente, en aspectos como el comercio o la demografía, explicando el cambio a partir de la oferta y demanda de factores productivos. El inconveniente teórico que implica esto, nos dice el autor, es que se pierde de vista la relevancia que tienen, por sí mismas, las estructuras de clase, la conflictividad que existe dentro de ellas, así como las formas de propiedad y modalidades de absorción del excedente que conllevan⁴.

Brenner participa entonces de una serie de discusiones que involucran tanto a los adherentes como a los detractores del materialismo histórico. Rodney Hilton, quien introduce a los lectores al debate, explica perfectamente las deliberaciones entre los académicos que fundamentan sus interpretaciones en el socialismo científico. En el

² En 1988, la editorial Crítica publica la traducción al español.

³ Claro está que, por motivos de extensión, sólo citaremos y trabajaremos con algunas fuentes históricas en particular, y no la totalidad de ellas, las cuales forman parte de una tesis doctoral aprobada recientemente: LÓPEZ RASCH, J. C., *La violencia como estrategia. Un abordaje al comportamiento de la clase estamental de los caballeros villanos durante la Baja Edad Media*, Tesis del Doctorado en Historia de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación (Universidad Nacional de La Plata), Inédita, 2018.

⁴ Los dos trabajos más relevantes del autor son “Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial” (“Agrarian Class Structure and Economic Development in Pre-Industrial Europe”), al cual ya hicimos referencia, y “Las raíces agrarias del capitalismo europeo” (“The Agrarian Roots of European Capitalism”) en ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E., *El Debate Brenner. Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial* (21-81, 254-386), Barcelona, Crítica, 1988.

esquema teórico de Karl Marx, hay un concepto fundamental, el de modo de producción, constituido analíticamente por dos elementos: las fuerzas productivas y las relaciones sociales de producción. Mientras algunos historiadores marxistas ponen el acento en el desarrollo de las fuerzas productivas, y en la contradicción que éstas generan con las relaciones sociales de producción reinantes, otros prefieren subrayar el conflicto o la lucha de clases⁵.

Brenner toma éste último camino, lo cual le vale importantes críticas, incluso de medievalistas que se declaran partidarios de la misma corriente interpretativa. Guy Bois, por ejemplo, le recrimina hacer uso de un marxismo político y voluntarista que le impide divisar con claridad la dinámica económica del sistema feudal⁶. Ahora bien, la forma de proceder de Brenner no es incoherente. De hecho, no es el primero ni el único que lo hace⁷. Los propios Marx y Engels indican en el *Manifiesto del Partido Comunista* que la historia de la humanidad está vehiculizada por la lucha de clases⁸. Desde su punto de vista, el cambio de un modo de producción a otro se produce cuando ocurre una alteración en las correlaciones de fuerza entre las clases, lo cual conlleva nuevos sistemas de propiedad y de percepción del excedente. El propio legado político del socialismo científico, que prioriza el conflicto y hace de la revolución el medio ideal para transformar el rumbo de la humanidad, o de una parte de ella, refleja esto. Es un punto de vista que opera en los programas económicos que proponen líderes como Lenin, Stalin o Mao, quienes llegan al poder en sociedades que, dado el escaso desarrollo de sus fuerzas productivas, requieren de cambios que sólo pueden promoverse desde un Estado que, en ese momento, se encuentra bajo la dictadura del proletariado.

Para Brenner, entonces, son las relaciones de propiedad y de extracción del excedente, y no las variables puramente económicas, las que establecen un conjunto de límites y

⁵ HILTON, R., "Introducción", en ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E., *El Debate Brenner... op. Cit.* (9-19), especialmente, pp. 13-15.

⁶ BOIS, G., "Contra la ortodoxia neomalthusiana", en ASTON, T. y PHILPIN, C. H. E. (eds.), *El Debate Brenner... op. Cit.* (pp. 131-143), p. 140.

⁷ Pierre Dockès analiza el final del esclavismo y el surgimiento de relaciones feudales en Europa occidental otorgando preeminencia explicativa a la lucha de clases. Véase DOCKÈS, P., *La liberación medieval*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

⁸ Obviamente, en el escrito también se hace referencias a otras cuestiones. No obstante, si uno realiza una interpretación global del texto, y considera la finalidad política de los autores en su momento de producción, la lucha de clases gana relevancia frente al resto de los conceptos. Véase MARX, K. y ENGELS, F., "Manifiesto del Partido Comunista", en *Antología. Karl Marx* (selección, introducción y notas de Horacio Tarcus; traducción de Pablo Scaron) (pp. 80-111), Buenos Aires, Siglo XXI, 2014.

posibilidades al desarrollo histórico⁹. Argumenta que la evolución económica se ve condicionada, entre otras cosas, por la cesión de tierras a campesinos, sobre bases relativamente permanentes, para que paguen sus censos¹⁰. Ese usufructo de los medios de producción por parte de los explotados es lo que explica por qué las clases rectoras del sistema feudal recurren a mecanismos extraeconómicos para apropiarse de la producción sobrante¹¹. La afirmación encuentra sustento en el propio Karl Marx¹², así como también en Barry Hindess y Paul Hirst. Los dos estructuralistas althusserianos aducen que la ausencia de un mercado que articule los factores productivos, que asigne y distribuya el excedente, lleva a la nobleza a hacer uso de la fuerza¹³. A esto se añade un mundo campesino que se encuentra bajo patrones de reproducción precapitalistas que impiden el desarrollo de las fuerzas productivas, incluso cuando existen incentivos comerciales¹⁴. Estas características se conjugan de tal modo que terminan abortando procesos acumulativos y significativos cambios sociales y productivos¹⁵.

Brenner profundiza en estos aspectos y explica que la economía servil no puede introducir innovaciones y mejores porque el señor establece limitaciones extraeconómicas a la movilidad de tierras y personas, además que extrae una importante cantidad de excedente. Las dificultades aumentan porque lo tomado al campesinado no es utilizado por los señores feudales para promover adelantos, incrementar los niveles de productividad, ni nada que se le parezca. En realidad, argumenta Brenner, la mayor parte de los ingresos son destinados a gastos militares y efectuar consumos suntuarios¹⁶.

⁹ BRENNER, R., “Estructura de clases... *op. Cit.*, pp. 22-24, 29, 31.

¹⁰ BRENNER, R., “Las raíces agrarias... *op. Cit.*, p. 272.

¹¹ *Ibidem*, p. 274.

¹² MARX, K., “Formas que preceden a la producción capitalista”, en MARX, K. y HOBBSAWM, E., *Formaciones económicas precapitalistas* (81-146), Barcelona, Crítica, 1979, especialmente, pp. 123-125. Otras menciones en *El Capital*, Tomo III, pp. 732-735, 812-813. Esa posesión del campesinado feudal está tan arraigada que, en el proceso de acumulación originaria, hace que la violencia ocupe un papel preponderante para separar al trabajador de las condiciones objetivas de su realización.

¹³ HINDESS, B. y HIRST, P., *Los modos de producción precapitalistas*, Barcelona, Península, 1979, pp. 236-246.

¹⁴ El problema, entonces, no es la incapacidad campesina, sino la lógica subyacente a la estructura de clases. Precisamente, la originalidad de Inglaterra, señala el historiador, es la rentable utilización del excedente agrario generado por nuevas relaciones de clase, las cuales de conflictos sociales que, entre otras cosas, desplazan el antagonismo tradicional, entre señores y tenentes, por la combinatoria entre terratenientes y arrendatarios cuya cooperación mutua deriva en inversiones y mejoras productivas. Véase BRENNER, R., “Estructura de clases agrarias... *op. Cit.*, p. 68.

¹⁵ Algo de esto ya está presente en DOBB, M., *Estudio sobre el desarrollo del capitalismo*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971, puntualmente, pp. 62-65.

¹⁶ “Estructura de clases... *op. Cit.*, p. 46. Es más, el autor dice que “derrochaban” (“*squandered*”, en inglés, en el original; literalmente, “despilfarraban”) el excedente recaudado de esta manera. Sobre la versión original, BRENNER, R., “Agrarian Class Structure... *op. Cit.* (10-63), puntualmente, p. 31.

La causante de todo es, en última instancia, la estructura de clases¹⁷. Trata de demostrar su idea con un análisis comparativo. Contrasta diferentes espacios geográficos en los cuales se desarrollan expansiones y contracciones poblacionales similares, así como períodos de crecimiento y estancamiento mercantil relativamente parecidos. Las diferencias que se manifiestan en uno y otro lado le permiten llegar a la conclusión que el surgimiento de relaciones sociales capitalistas en determinadas áreas, particularmente, en el sudeste de Inglaterra, no obedece a alteraciones demográficas o comerciales. El autor expone entonces una hipótesis atractiva, pero no por del todo original: la lucha de clases, que puede expresarse a través de conflictos abiertos, dirige la marcha de la historia¹⁸.

2. La acumulación política feudal

Según Brenner, en un contexto caracterizado por la restringida oferta de espacios agrarios¹⁹, los señores feudales, cuando ven disminuidos sus ingresos, o necesitan incrementarlos, toman algunas iniciativas. Por lo general, en un primer momento, la clase señorial decide aumentar el número de tenencias campesinas, colonizando nuevas tierras. Ceder espacios incultos a colonos, dice Brenner, permite que la clase dominante multiplique sus beneficios evitando “los costes de la coerción”, es decir, sin la necesidad de luchar contra los explotados al tomar la decisión de elevar sus exigencias²⁰. Sin embargo, una vez que el área roturada alcanza su límite, o cuando esa expansión tampoco satisface las necesidades, la clase dominante abusa de su autoridad y establece mayores exacciones sobre las comunidades agrarias. En este caso, el conflicto sí está a la orden del día, especialmente por los problemas que genera entre el campesinado, aspecto que Maurice Dobb considera determinante para comprender el surgimiento del capitalismo agrario dentro del sistema feudal²¹.

En un primer momento, Brenner plantea que los señores feudales no mejoran la productividad porque tienen otras alternativas para apropiarse del excedente campesino,

¹⁷ “Estructura de clases... *op. Cit.*, pp. 44-52.

¹⁸ BRENNER, R., “Estructura de clases... *op. Cit.*, pp. 36, 44-45.

¹⁹ BRENNER, R., “La base social del desarrollo económico”, en ROEMER, J. (comp.), *El marxismo: una perspectiva analítica* (19-32), México, Fondo de Cultura Económica, 1989, especialmente, pp. 37-44; *ídem*, “Estructura de clases agrarias... *op. Cit.*, pp. 48-52.

²⁰ BRENNER, R., “Las raíces agrarias del... *op. Cit.*, p. 281. Nótese que en esa afirmación puede observarse cierto andamiaje teórico neoclásico, preocupado por el accionar social a partir del cálculo entre costos y beneficios.

²¹ DOBB, M., *Estudio sobre el... op. Cit.*, pp. 61-70.

especialmente, recurriendo a la coerción extraeconómica. No obstante, en su trabajo de 1982 introduce un ligero matiz. Allí establece que sería más correcto sugerir que los integrantes de la clase dominante no pueden llevar adelante mejoras vinculadas a la producción porque la extracción del plusproducto, por mecanismos coercitivos, o extraeconómicos, se opone a esos cambios²². Así, los señores únicamente pueden imponer mayor cantidad de trabajo al campesinado, hacerlo roturar un número más elevado de tierras, exigirle más excedente, o atacar a otros nobles y quedarse con su patrimonio. En la mayoría de las ocasiones, el éxito puede ser alcanzado mediante el uso o la amenaza de emplear la fuerza²³.

Para referirse al accionar de los señores feudales, Brenner utiliza el término acumulación política (“*political accumulation*”). El concepto evoca la noción de acumulación originaria de Marx, pero es aplicado, como resulta obvio, al sistema feudal²⁴. Considera que esa acumulación política forma parte de una tendencia intrínseca del propio modo de producción que, luego de emerger en el siglo X u XI, hace que los modelos de desarrollo económico de la época sean, inevitablemente, “improductivos y extraeconómicos”²⁵. Dicho de otra forma, el método más viable para acumular riqueza por parte de la clase dominante feudal “es la utilización de mecanismos de coerción, incluso a corto plazo”²⁶. Esto se traduce, entre otras cosas, en la generalización de la conflictividad interseñorial, así como en el incremento de los gastos que demandan tropas cada vez más numerosas de vasallos. Para cubrir esas erogaciones, es imprescindible robustecer el poder militar y la autoridad jurisdiccional, acaparando una mayor cantidad de tierras y personas. El inconveniente, es que existe

²² BRENNER, R., “Las raíces agrarias... *op. Cit.*, p. 278, nota al pie número 28.

²³ *Ibidem*, pp. 276-277.

²⁴ El original, en inglés, en BRENNER, R., “Agrarian Class Structure... *op. Cit.*, pp. 236-242. En uno de los más celebres capítulos que integran el primer tomo de *El Capital*, Marx describe la expulsión de los campesinos y la persecución de los vagabundos. Argumenta que la génesis capitalista es posible gracias a sistemas políticos que, estando al servicio de la burguesía, no dudan en emplear la violencia para alcanzar sus metas. En realidad, que en esos pasajes se enfatizan esos factores, y no otros estrictamente económicos, obedece a las motivaciones de índole expositiva que le permiten al filósofo construir un relato más ilustrativo para clarificar un tema complejo. Analiza esta cuestión DE ANGELIS, M. “Marx and primitive accumulation: The continuous character of capital's enclosures”, en *The Commoner*, N° 2, Septiembre de 2011, pp. 1-22, disponible on-line en <http://www.thecommoner.org>, especialmente, pp. 10, 12. El propio Marx, refiriéndose a la desaparición de los *yeomanry*, indica que “Aquí, prescindimos de los factores puramente económicos que intervinieron en la revolución de la agricultura y nos limitamos a indagar los factores de violencia que la impulsaron” (MARX, K., *El Capital. Crítica de la Economía Política*, 3 Tomos, México, Fondo de Cultura Económica, 1959-1973, específicamente, Tomo I, p. 615).

²⁵ BRENNER, R., “Las raíces agrarias... *op. Cit.*, p. 281.

²⁶ *Ibidem*, p. 282.

una debilitación subyacente de la base productiva que condiciona esa expansión²⁷. Por eso, los señores se ven obligados a establecer formas de cooperación que les permitan sustraer el plusproducto de los campesinos a través de un Estado feudal centralizado²⁸, para así disponer de más y mejores recursos militares, disfrutar de un mayor grado de cohesión interna y, de esa manera, imponerse sobre la clase dominada, incrementando la absorción del excedente²⁹.

La propuesta de Brenner establece así que la proliferación de la violencia feudal lleva, tarde o temprano, a una cohesión entre los integrantes de la clase dominante, suprimiendo, o por lo menos regulando, el uso de la fuerza por parte de los señores. Claro está que, para Brenner, la evolución histórica difiere de acuerdo al caso. Luego de la crisis del siglo XIV, los nobles franceses tratan de recuperar sus ingresos aprovechándose de la guerra, la fiscalidad y el acceso a cargos públicos. Sus homólogos ingleses, quienes salen victoriosos de la lucha de clases, no requieren de ello.

En términos socioeconómicos, tras la crisis sistémica, los tenentes de algunas regiones padecen el alza de las tasas de mutación y ven peligrar su permanencia en las parcelas. Derrotados en la lucha de clases, algunos acaban transformándose en arrendatarios capitalistas, pero otros quedan al borde de la proletarización, como ocurre en determinadas regiones de Inglaterra³⁰. El proceso transicional constituye entonces la consecuencia no intencionada (“*unintended consequence*”) del comportamiento económico de la clase explotadora, pero también del campesinado, enclaustrado dentro de determinadas relaciones de clase y sistemas de propiedad³¹.

3. Las tesis de Brenner y la sociedad feudal al sur del Río Duero

En la historiografía medieval hispánica las interpretaciones de Robert Brenner son retomadas por varios historiadores, algunos de los cuales subrayan el papel de la

²⁷ Brenner aclara que en los lugares donde aún existen tierras disponibles para ser colonizadas, la clase señorial no requiere modalidades de organización y cooperación como las indicadas. Véase *Ibidem*, p. 284.

²⁸ *Ibidem*, p. 286. La tesis, presenta puntos en común con la de ANDERSON, P., *El Estado Absolutista*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.

²⁹ BRENNER, R., “The low countries in the transition to capitalism”, en *Journal of Agrarian Change*, Vol. 1, N° 2, April 2001, pp. 169-241, especialmente, p. 179.

³⁰ Desde hace algún tiempo ese argumento está en discusión, véase DYER, C., “Los orígenes del capitalismo en la Inglaterra medieval”, en *Brocar* N° 22, 1998, pp. 7-19; HOYLE, R. W., “Tenure and the land market in early modern England: Or a late contribution to the Brenner Debate”, en *The Economic History Review*, New Series, Vol. 43, N° 1, 1990, pp. 1-20.

³¹ BRENNER, “Estructura de clases... *op. Cit.*”, pp. 44-45, 62-65. La expresión “*unintended consequence*” es formulada en BRENNER, R., “The low countries... *op. Cit.*”, pp. 174, 185-186.

violencia en la reproducción social de la clase dominante feudal³². Como lo adelantamos, indagaremos en la viabilidad de esas propuestas deteniéndonos en un sector social en particular, bastante polémico para la historiografía, los caballeros villanos de Castilla. En un primer momento, se trata de labradores que habitan la Extremadura histórica castellano-leonesa, un área que, en esa época, está asediada por los musulmanes. Las circunstancias de la frontera, permiten que los pobladores, tanto los que se convierten en jinetes como los que no lo hacen, disfruten de algunas libertades y beneficios, el más importante de ellos, tener propiedades alodiales cuyo uso se ve complementado con el acceso a los comunales.

En ese contexto debemos entender el origen de los caballeros villanos, poseedores de tierras y ganado que se especializan en la guerra, sin abandonar completamente sus actividades rurales. Gracias a esa participación militar aumentan y consolidan su patrimonio, recibiendo una serie de prerrogativas del tipo nobiliarias. Así, emergidos del mundo campesino, logran distinguirse del resto de los plebeyos y, para la época de Alfonso X, disfrutaban de una prerrogativa importantísima, la eximición de tributos. Al mismo tiempo, los caballeros villanos se establecen como un grupo que reproduce las relaciones de dominación en el área, garantizando que los demás campesinos, ahora sometidos a tributar para el señor del concejo, cumplan con sus obligaciones³³.

A pesar de las similitudes que podemos detectar, los caballeros concejiles presentan importante diferencias con los señores feudales. Los primeros, carecen de importantes bases territoriales, no gozan de un derecho de mando individualizado y, por lo tanto, no pueden apropiarse de los pechos, puesto que sólo están facultados para recaudarlos, y cobrar una soldada por los servicios que realizan para el municipio³⁴. De hecho, son excepcionales los casos en los cuales los caballeros villanos se transforman en señores

³² Probablemente, uno de los primeros que cita el artículo más significativo de Brenner es Salustiano Moreta Velayos, quien en 1978 publica su libro *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y conflictos de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*, Madrid, Cátedra, 1978.

³³ Idea desarrollada por Carlos Astarita, especialmente, para contrastar el punto de vista de Perry Anderson, según el cual el Estado feudal centralizado es un instrumento de la clase dominante de la época. Véase ANDERSON, P., *El Estado... op. Cit.*; ASTARITA, C., “El Estado feudal”, en *Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa Occidental* (85-112), Universitat de Valencia, Valencia, 2005.

³⁴ Desde la década de 1970, una recepción bastante acrítica del materialismo histórico lleva a varios investigadores españoles a homologar a los caballeros villanos con los señores feudales, en tanto y en cuanto disponen de su propio derecho de *ban*, utilizando a su antojo las potestades jurisdiccionales del concejo. A modo de ejemplo, véase los trabajos de BARRIOS GARCÍA, A., *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*. 2 volúmenes, Ediciones Universidad de Salamanca, Institución “Gran Duque de Alba”, Salamanca-Ávila, 1983-1984; MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., “Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses”, *En la España medieval*, (3), 1992, pp. 109-122.

con auténtico alcance comarcal. Cuando pretenden alcanzar ese cometido, el entramado político procura impedir, o contrarrestar, ese tipo de comportamiento³⁵. Asimismo, los caballeros villanos no poseen todas las características específicas de la nobleza: no reciben la compensación de quinientos sueldos cuando alguien los ofende³⁶, ni están facultados para portar una enseña, recibir investiduras o dignidades³⁷.

Otros aspectos de la morfología sociológica de los caballeros villanos llaman nuestra atención, algunos de ellos explicables por las propias características de los señoríos concejiles. En ellos, el *dominus villae* resguarda sus objetivos extractivos controlando los intercambios inmobiliarios, o regulando la cantidad de personas que son liberadas de las cargas feudales³⁸. Es más, desde el siglo XIII queda estipulada la cantidad de trabajadores excusados de las exigencias tributarias que pueden tener cada uno de los caballeros villanos. Si sobrepasan ese límite, perjudican al resto de los pecheros, quienes ven incrementado el volumen de sus cargas por la disminución en la cantidad de personas sometidas a esas presiones extraeconómicas³⁹. Por idénticas razones, los caballeros villanos tampoco están facultados para actuar libremente en el mercado inmobiliario, puesto que si enajenan espacios, sobre ellos tampoco pueden aplicarse tributos⁴⁰.

³⁵ ASTARITA, C., “Los caballeros villanos”, en *Del feudalismo al... op. Cit.*, p. 63.

³⁶ GIBERT, R., “Estudio histórico-jurídico”, en SÁEZ, E., *Los fueros de Sepúlveda (339-548)*, Publicaciones históricas de la Provincia de Segovia, Segovia, 1953, p. 417.

³⁷ RODRÍGUEZ VELASCO, J. D., “De oficio a estado. La caballería entre el Espéculo y las Siete Partidas”, en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*. N°18-19, 1993, pp. 49-77, puntualmente, pp. 49-50, 53, 56-57; *idem*, *Order and Chivalry: Knighthood and Citizenship in Late Medieval Castile*, Pennsylvania, University of Pennsylvania Press, 2010, pp. 8, 49-50.

³⁸ DA GRACA, L., “Notas sobre la diferenciación social en señoríos castellanos (abadengo y realengo, ss. XIV-XVI)”, *Studia histórica, Historia medieval*, Universidad de Salamanca, N° 17, 1999, pp. 231-261, en particular, p. 242; *idem*, “Intercambio de tierras y otras prácticas agrarias en concejos castellanos (siglo XV)”, en *Revista de Historia Medieval*, N° 14, (2003-2006), pp. 111-144, puntualmente, p. 119.

³⁹ DEL SER QUIJANO, G. y LUIS LÓPEZ, C. (comp.), *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila*, Vol. I, Ávila, Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990. Nos referimos, especialmente, al Documento 13, 30/10/1256, pp. 47-52. El rey Alfonso X establece que los caballeros, de acuerdo a su patrimonio, puedan contar con un determinado número de trabajadores que no deben tributar. Tratándose de una economía que está sustentada en la ganadería ovina, el siguiente pasaje es representativo: “Et el que oviere çiento e treynta ovejas e cabras que escuse un pastor e non más; et cabaña de vacas que sea de çient vacas arriba que escuse un vaquerizo et non más; et cabaña de vacas que sea de çient vacas arriba, el que la oviere que escuse un vaquerizo et un rabadán e un cabañero e non más” (*ibidem*, p. 48). Esto no impide que los caballeros construyan redes de alianzas y clientelas llegando a excusar incluso a pecheros enriquecidos, lo que efectivamente sucede a lo largo de la Baja Edad Media, para profundizar en este tipo de estrategias es recomendable la lectura de DA GRACA, L., “Notas sobre la... op. Cit.”, pp. 252-253.

⁴⁰ Una ordenanza mirobrigense de 1446, que recoge una reglamentación previa, prohíbe vender heredades a iglesias, monasterios, condes, caballeros o escuderos. Sobre esta cuestión, BERNAL ESTÉVEZ, A., *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, Ediciones de la Diputación de Salamanca, Salamanca, 1989, p. 132.

Los pecheros enriquecidos están en condiciones de intervenir con mayor libertad en las transacciones de tierras, así como de disponer de un número más importante de jornaleros, aunque no puedan excusarlos⁴¹. Las medidas que regulan la contratación de asalariados en los espacios rurales evidencian ese pujante dinamismo de los campesinos acaudalados que se encuentran bajo las cargas feudales⁴². Tal vez por eso, las principales desventajas que padecen los labradores ricos que tributan son tres: entregar pechos; no acceder, en principio, a las magistraturas más elevadas, o hacerlo en inferioridad numérica; y no disponer de la preparación militar que sí tienen los caballeros (lo cual no les impide participar en conflictos, como veremos más adelante). En virtud de la complejidad que exhiben los caballeros, y de los contrastes que presentan frente a otros sectores, es oportuno recurrir al término acuñado por Ludolf Kuchenbuch y Bernd Michael de clase estamental⁴³. Gracias a él podemos reconocer las múltiples dimensiones dentro de las cuales se desarrolla el comportamiento, considerando el rol que tiene cada uno de los agentes actuantes tanto en las relaciones sociales de producción como en los sistemas políticos de dominación. Consideremos esa morfología sociológica particular, así como las características de los señoríos concejiles, para evaluar la viabilidad de la tesis de Robert Brenner. Para ello, adentrémonos en el siglo XV, centuria en la cual se constatan, al sur del Río Duero, una importante cantidad de episodios de conflictividad interpersonal.

4. Los concejos durante el siglo XV

Algunos historiadores consideran que la multiplicación de casos de violencia que observamos en el siglo XV obedece a las nuevas modalidades de control y administración política-burocrática. La novedad, entonces, es la disponibilidad de un material empírico que registra situaciones que antes eran pasadas por alto, deliberada o accidentalmente⁴⁴. Es verdad que, desde la época de los Trastámara, la monarquía

⁴¹ El protagonismo económico y político de la élite tributaria durante la Baja Edad Media es analizado por ASTARITA, C., "La industria rural a domicilio", en *Del feudalismo al...* op. Cit. (145-172), puntualmente, pp. 162-164.

⁴² Así lo reflejan las normativas concejiles que están presentes en el cuaderno de acuerdos de Navarredonda de Gredos, lo cual está trabajado en DA GRACA, L., "Intercambio de tierras..." op. Cit., pp. 141-142.

⁴³ KUCHENBUCH, L. y MICHAEL, B., "Estructura y dinámica del modo de producción 'feudal' en la Europa preindustrial", en *Studia Historica, Historia Medieval*, Vol. IV, 2, 2da parte, 1986, pp. 7-57, sobre el aspecto indicado véase pp. 39-40, 42.

⁴⁴ Contribuirían a esto las reformas jurídicas. Hasta fines del siglo XV y comienzos del XVI los derechos de los alcaldes son cobrados a los culpables de un delito, pero antes las cargas recaían sobre los

intenta consolidar su poder y ejercerlo sobre amplios territorios. Para cumplir con ese objetivo, incrementa el número de magistrados que están encargados de regular, o por lo menos documentar, las distintas conductas. No obstante, esa proliferación de evidencias también obedece a la realidad social y política de una época atravesada por múltiples enfrentamientos, algunos de los cuales pueden explicarse por los desequilibrios estructurales del modo de producción feudal⁴⁵.

El progreso económico y demográfico del siglo XV no disminuye las tensiones ni resuelve las contradicciones originadas en la centuria previa⁴⁶. Aunque algunos fechan el despegue para los primeros años de ese siglo, existe un amplio consenso en establecer los primeros síntomas del dinamismo alrededor de 1450. En cualquiera de los casos, podemos asociar ese auge con el aumento del excedente disponible y el alza de los precios. A diferencia de lo que piensa Brenner, este crecimiento no sólo es extensivo, sino que es acompañado por nuevas modalidades de racionalización que permiten emplear y combinar con mayor eficacia los distintos insumos, logrando un incremento de la producción rural, y también de la artesanal⁴⁷.

El historiador estadounidense, nos diría que esas fuerzas económicas no generan impactos o cambios sustanciales sobre las relaciones sociales y las estructuras de clase establecidas. Aunque es verdad que el modo de producción prevalece, también es cierto que en el siglo XV aparecen, o incluso se profundizan, procesos de diferenciación social entre los campesinos que padecen distintas formas de exacción feudal⁴⁸. Además, al

denunciantes. Véase al respecto LUIS LÓPEZ, C., *La comunidad de villa y tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, 1987, pp. 248-249, 258.

⁴⁵ MONSALVO ANTÓN, J. M., “Pobladores, caballeros, pecheros y señores. Conflictos sociales en el Concejo de Ávila (ss. XII-XV)”, GARCIA FITZ, F. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F.: *La historia peninsular en los espacios de frontera: las “Extremaduras Históricas” y la “Transierra” (siglos XI-XV)* (375-426), Cáceres-Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum, 2012, pp. 403-404.

⁴⁶ Para Olmos Herguedas la tensión militar de los siglos XI y XII que experimenta la zona comprendida entre el Río Duero y el Sistema Central posibilita una mayor movilidad social y, por lo tanto, menores índices de conflictividad. En un primer momento, el avance ganadero propulsado por la caballería genera sólo unos tímidos y dispersos enfrentamientos con los pequeños propietarios agrícolas. En el siglo XV, por el contrario, la creciente demanda impulsada por los núcleos urbanos estimula un crecimiento extensivo de la producción agroganadera que sí da lugar a tensiones sociales, sobre esto OLMOS HERGUEDAS, E., *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media. Poder político concejil, ordenanzas municipales y regulación de la actividad económica*, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico-Universidad de Valladolid, Valladolid, 1998, pp. 134-138.

⁴⁷ OLIVA HERRER, R. H., “Campesinos ricos, mercado y crecimiento económico en Castilla en el siglo XV”, en *Pautes de consum i nivells de vida al món rural medieval* (18-20 de septiembre de 2008), Valencia, Universitat de València, 2008, disponible en <http://www.uv.es/consum/oliva.pdf> pp. 1-19.

⁴⁸ Esto queda de manifiesto en diferentes formas señoriales. En algunas de ellas, claro está, las posibilidades para que surja una burguesía agraria desde el seno del campesinado son mayores que en otras. Véase DA GRACA, L., *Poder político y dinámica feudal. Procesos de diferenciación social en distintas formas señoriales (siglos XIV-XVI)*, Valladolid, Universidad Nacional de Valladolid-

contrario de lo que propone Brenner, aquí no emergen estratos ricos entre los tributarios por una política deliberada de una aristocracia capitalista que controla una revolución agrícola⁴⁹. En realidad, en los señoríos concejiles este proceso es resultado de un sistema tributario regresivo y de cierta autonomía de los espacios rurales frente a las cabeceras urbanas, todo lo cual favorece procesos acumulativos en determinados sectores en desmedro de otros⁵⁰. La comparación y la crítica son válidas, especialmente si consideramos que, tanto en el caso de los *yeomen* ingleses como de los campesinos ricos de Castilla, la dimensión promedio oscila entre las 20 y 50 hectáreas⁵¹.

Este segmento acaudalado de los tributarios también adquiere notoriedad política, lo que no significa que debamos interpretar su crecimiento como algo necesariamente molesto para los señores feudales. La naturaleza del sistema de explotación es por demás compleja. En él, además, los notables de las aldeas tienen un papel determinante para garantizar su viabilidad. Rodney Hilton señala esto en el contexto del Debate Brenner. Sostiene además que la distancia existente en el proceso productivo entre la clase señorial y los campesinos, así como la aparente impenetrabilidad sobre la economía aldeana, son subsanadas con el apoyo de los notables del pueblo, es decir, la elite de los labradores⁵².

Para el caso que nos compete también debemos tener esto en claro, puesto que los caballeros villanos no son los únicos responsables de mantener el orden en los señoríos concejiles. Imponen las reglamentaciones, aplican los mecanismos para recaudar el excedente y brindan respuestas frente a las quejas y conflictos que padecen los vecinos. Cumplen estas responsabilidades, teóricamente, para congraciar a todos los residentes de la comunidad y, especialmente, beneficiar al señor feudal. Sin embargo, muchas de las tensiones inherentes al proceso de explotación intentan resolverse por medio de los representantes de los tributarios que habitan en los ámbitos rurales, quienes participan como oficiales de segundo rango y están dedicados a tareas de gestión cotidianas⁵³. Por

Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2009; OLIVA HERRER, H. R., “Campesinos ricos... *op. Cit.*

⁴⁹ BRENNER, R., “Las raíces agrarias... *op. Cit.*, p. 353.

⁵⁰ DA GRACA, L., “Intercambio de tierras... *op. Cit.*, pp. 115-118, 121.

⁵¹ CLEMENTE RAMOS, J., *La economía campesina en la corona de Castilla (1000-1300)*, Barcelona, Crítica, 2004, p. 75.

⁵² HILTON, R., “Una crisis del feudalismo”, en ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E., *El Debate Brenner... op. Cit.* (144-163).

⁵³ Además, los procuradores pecheros también cumplen un importante papel institucionalizando los conflictos sociales y manteniéndolos dentro de los cauces legales. Véase al respecto ASTARITA, C., “Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla”, en *Studia Historica, Historia Medieval*, N° 15, 1997, pp. 139-169, en particular, p. 151.

sobre esos agentes subalternos se encuentran los regidores, quienes forman parte de la elite urbana y tratan las rutinas burocráticas con cierto desdén. Algunos de ellos ni siquiera visitan personalmente las aldeas, salvo ocasiones puntuales, pero sí se trasladan a otros lugares para celebrar reuniones entre sus pares o con poderes superiores. Es más, en algunos concejos, las funciones coactivas y administrativas son ejecutadas por pecheros reclutados para cumplir con esas finalidades⁵⁴.

El titular de la comunidad, es quien realmente tiene en su poder el derecho de *ban*. Procura establecer un trato cordial tanto con los procuradores de las aldeas como con la elite villana que ocupa los principales puestos de gobierno. Por eso, cuando ocurren conflictos entre esos dos sectores aparece un dilema: resguardar a los pecheros, la base de todo el andamiaje, o acompañar las acciones de los caballeros, depositarios de la autoridad local. En Ávila, hacia fines del siglo XV, los representantes más enriquecidos de los tributarios exigen el derecho de concurrir a las reuniones celebradas en los ayuntamientos por los regidores. Aducen que en ellas son tratados un conjunto de asuntos que les atañen directamente. Quienes peticionan argumentan que la asistencia constituye una práctica antigua y de uso consuetudinario, pero que ahora no puede concretarse por la resistencia de los caballeros que hegemonizan el concejo. Aparentemente, no es la primera vez que ocurre esto. En este caso, los reyes aprueban la solicitud de los pecheros⁵⁵.

Por razones vinculadas a las modalidades de extracción del excedente en los señoríos concejiles, las manifestaciones de descontento de los pecheros pueden condicionar o circunscribir el comportamiento violento que despliegan los caballeros villanos. Los integrantes de esa clase estamental que nutren las filas del patriciado disponen de ventajas estratégicas que incrementan su margen de autonomía, entre otros motivos, porque el titular de la comunidad necesita conservar un trato cordial con ellos para

⁵⁴ DA GRACA, L., "Concejos rurales y aspectos de gestión de la tierra en Piedrahíta (siglo XV), *En la España Medieval*, Vol. 38, 2015, pp. 195-230, en particular, pp. 200-206.

⁵⁵ CABAÑAS GONZÁLEZ, M. D. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996. Véase, puntualmente, Documento 14, 03/03/1497, pp. 35-36. "...ellos tienen de costumbre de mucho tiempo acá el procurador general de los dichos pueblos entrava e entra en el consistorio e regimiento desa dicha çibdad, porque allí diz que se suelen platycar e platycan muchas cosas tocantes a la gobernación de los dichos pueblos e pecheros de la dicha Tierra e que agora, **nuevamente** [el resaltado es nuestro, con él intentamos señalar la reiteración de la práctica denunciada], esta dicha çibdad e el regimiento della diz que ha yntentado de non consentyr que el procurador de los dichos pueblos entre en el dicho regimiento, segund e conmo fasta aquí se a acostunbrado, en lo qual los dichos pueblos e vezinos e moradores dellos diz que resçiben mucho agravio e daño" (p. 35). Los reyes reconocen la validez del petitorio y ordenan al corregidor que les informe sobre lo sucedido y elabore, a partir de las costumbres, una resolución.

proteger sus intereses, pero no están habilitados para hacer un uso indiscriminado de la fuerza o aplicarla en cualquier momento. Después de todo, es el señor del concejo quien los faculta para emplear la fuerza en determinados casos, especialmente, para conservar el funcionamiento de las relaciones sociales de producción.

Esto nos permite entender por qué los funcionarios concejiles intentan legitimar su proceder. En los memoriales de agravios mirobrigenses de 1455 los procuradores pecheros denuncian que los oficiales más importantes del burgo bloquean las puertas de la ciudad y colocan guardias armados para impedir la entrada en las reuniones y consistorios. Los caballeros que integran la elite villana justifican la presencia de esos criados que portan instrumentos de combate asegurando que esas personas son de confianza y responden ante ellos, máximos representantes de la autoridad local. Además, prometen que si estos subalternos realizan fechorías o incurren en prácticas indebidas serán reprendidos (*sy fizieren lo que non deven castigaremos*), con la intención de cumplir el servicio *del rey, nuestro señor, e al bien desta çibdat*⁵⁶. De esta forma, los actores hacen uso de la violencia, o amenazan con ella, pero también fundamentan su instrumentación procurando ganarse el beneplácito del titular de la comunidad, a quien van dirigidas las quejas de los tributarios, quienes forman la base económica de todo el sistema.

Por lo visto, estamos frente a un andamiaje político feudal bastante complejo desarrollado. Sus primeras manifestaciones pueden encontrarse ya en la época de Alfonso X, aunque en realidad el proceso de centralización adquiera consistencia y relevancia desde fines del siglo XIV, o con mayor ímpetu a partir del XV. Esto nos permite hacer un comentario sobre la acumulación política feudal que propone Brenner. La realidad social, económica y política de los señoríos concejiles al sur del Duero en el siglo XV daría cuenta de una forma de organización más acabada y de una maquinaria perfeccionada de extracción del excedente. No obstante, su cronología, lógica de

⁵⁶ MONSALVO ANTÓN, J. M. (ed.), “Memorial de agravios de los pecheros de Ciudad Rodrigo, 1455”, en “Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV. Violencias rurales y debates sobre el poder en los concejos” (275-296), en ALFONSO, I.; ESCALONA, J.; MARTIN, G. (eds), *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval*, en *Annexes des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques medievales*, N° 16, 2004, pp. 237-296. En particular, Documento 2, Respuesta de los regidores, 29/11/1455, pp. 275-291, citas textuales tomadas de p. 281. Allí los funcionarios que controlan los cargos más relevantes afirman “...que ponemos omes nuestros, así y porque por la poca quantía que les es dado non los querían otros guardar conmo porque aquellos están más a nuestro mandado e subjección e obediencia e nosotros los podemos mejor castigar sy erraren” (*ibidem*, p. 281).

funcionamiento y causas fundacionales serían muchísimo más complejas de lo pensado⁵⁷.

5. El siglo XV y la competencia entre caballeros villanos y pecheros

Los límites establecidos a las posibilidades acumulativas de los caballeros villanos, en un contexto de apogeo, explicarían, de algún modo, la predilección de los agentes actuantes que forman parte de esa clase estamental hacia las estrategias violentas. De esta manera, un colectivo social con preparación militar y orientación laboral agroganadera, partícipe de intercambios mercantiles, pero con una capacidad de crecimiento obturada por factores extraeconómicos, lleva adelante prácticas coercitivas⁵⁸. No es una casualidad que sus embates contra los pecheros aumenten exponencialmente durante un período en el cual la expansión agropecuaria y comercial es capitalizada por una parte de los tributarios. Tampoco es irrelevante que ese tipo de hechos se multipliquen a la par de una centralización monárquica, proceso de cambio político que, si bien puede recortar las autonomías municipales, también constituye una oportunidad propicia para que la elite urbana se consolide como una oligarquía.

En esa centuria, los tributarios acaudalados se hacen con buena parte de los recursos, políticos y económicos, que están en disputa. No obstante, los pecheros enriquecidos carecen de una importante ventaja, en principio, porque no disponen de la preparación militar ni los instrumentos de combate con los que cuentan los caballeros villanos. En este sentido, habría que darle la razón a Robert Brenner, porque determinados grupos dentro de la sociedad tienen la posibilidad de recurrir a la violencia con mayor facilidad que otros. Ahora bien, esto no impide que los integrantes del campesinado sometido a tributos feudales también hagan uso de la fuerza.

La documentación histórica refleja esto. En 1434, diferentes vecinos de Fonseca, sin distinción de riqueza o estamento, son acusados de quedarse con los espacios del concejo⁵⁹. Más de medio siglo después, un residente de la ciudad de Ávila envía a uno

⁵⁷ Sobre esto, véase el trabajo de ASTARITA, C., “El Estado feudal... *op. Cit.* Las críticas del historiador argentino al modelo de Perry Anderson son aplicables a la propuesta analítica de Robert Brenner.

⁵⁸ La caracterización de los caballeros villanos como productores simples de mercancías es desarrollada por ASTARITA, C., “Los caballeros villanos”, en *Del feudalismo al... op. Cit.* (29-66), p. 61.

⁵⁹ BARRIOS GARCÍA, A.; DEL SER QUIJANO, G. y MONSALVO ANTÓN, J. M. (comp.), *Documentación medieval del archivo de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1988. Documento 195, 25-26/04/1434, p. 254 y Documento 206, 30/04/1434, p. 260. En estos dos casos, no disponemos de todo el contenido de la fuente, pero sí de un pequeño resumen en el cual se indica que el juez Gonzalo Rodríguez fija plazos para las alegaciones de un proceso en el que forman

de sus dependientes laborales a trabajar y realizar tareas en La Villacomero. El concejo aldeano y sus alcaldes apresan al subordinado y le quitan sus instrumentos de trabajo, además que no lo quieren *soltar syn que diese fianças*, poniendo *escusas e dilaciones non devidas*. Probablemente, actúan de esa forma para evitar que sus espacios se utilicen de manera indebida, disminuyendo el número de pastos disponibles para los vecinos de la localidad⁶⁰.

Lo primero que podríamos afirmar, recuperando a Brenner, es que las acciones de los tributarios no resultan extrañas si consideramos las formas de crecimiento económico que caracterizan a la sociedad feudal. En ese modo de producción, la coerción constituye una herramienta válida por la que se puede optar para resguardar ámbitos de laboreo, extender espacios de labranza y pastoreo, o incluso incrementar la cabaña ganadera. Que encontremos una mayor cantidad de asesinatos, hurtos o disputas en las cuales participan caballeros villanos da cuenta de una forma de pensar y actuar que no es exclusiva o inherente a una clase estamental en particular.

De hecho, en la sociedad feudal, la mayoría de las personas disponen de instrumentos de combate o artefactos que pueden emplearse con esa finalidad. Una buena parte de los campesinos, por ejemplo, cuenta con cuchillos u otros útiles de labranza que pueden empuñar para defenderse y atacar a los demás. A ello se agrega que, en distintos espacios, los propios vecinos son los responsables de la vigilancia, lo que los obliga a armarse, aunque sea mínimamente⁶¹. Tengamos en cuenta también que la realidad estructural es la misma para todos, lo que explica las similitudes que advertimos en el comportamiento desplegado por distintos grupos. En todo caso, lo que predispone a los actores sociales a proceder de una manera u otra es explicable por el lugar que cada uno de ellos ocupa dentro del espacio social global. Actuar coercitivamente, o con prácticas asociadas a una acumulación política feudal, entonces, no obedece exclusivamente al lugar ocupado en las relaciones sociales de producción y la estructura de clases. Así como observamos manifestaciones de este tipo tanto en los pecheros como en los

parte los vecinos de Fonseca, acusados de ocupar indebidamente un devaso concejil. Los denunciados se defienden argumentando que, pese a tener ese carácter, ha sido tradicionalmente aprovechado como lo hacen hasta ahora.

⁶⁰ HERRÁEZ HERNÁNDEZ, J. M. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*, Ávila: Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996. Véase Documento 26, 15/05/1494, pp. 46-47, citas textuales tomadas de p. 46.

⁶¹ Un estudio que revela esto, pero concentrado en la región valenciana, es el de VICIANO, P., “Violencia y sociedad en una villa medieval: Castellón de la Plana en el siglo XV”, en *Hispania, Revista Española de Historia*, 2006, Vol. LXVI, N° 224, 2009, pp. 851-882, en especial, pp. 853, 860-861.

caballeros villanos, también lo hacemos entre los integrantes de ésta clase estamental que participan en el poder político concejil como de los que quedan relegados de él.

A partir del análisis emerge otra cuestión, que en Brenner no está totalmente contemplada, entre otras cosas, porque él estudia, especialmente, los abusos cometidos por los señores sobre tenentes que, en buena parte de los casos, son serviles. Ya hemos mencionado que en las comunidades ubicadas en la Extremadura los tributarios, así como los caballeros villanos, son propietarios libres e independientes. Al no encontrarse bajo las modalidades de compulsión que experimentan los siervos, los pecheros asentados al sur del Duero, entre otras cosas, no sufren prácticas confiscatorias por parte de los señores, así como tampoco éstos buscan entorpecer su acceso a las parcelas familiares y terrenos colectivos. Estas diferencias objetivas entre la situación servil y la alodial son explicadas por Rodney Hilton. Este historiador también aclara que, incluso en formas señoriales en las cuales prevalece la servidumbre, al contrario de lo que conjetura Brenner, la intervención efectiva del señor sobre la economía campesina es muy limitada⁶². Michael Postan y John Hatcher plantean objeciones parecidas. Señalan, atinadamente, que la desposesión y desahucio masivo de siervos no constituyen prácticas cotidianas ejecutadas por los señores feudales⁶³.

El titular de la comunidad concejil, generalmente el rey, no efectúa acciones que atenten contra sus propios objetivos extractivos. Expulsar pecheros, negarles el uso de los medios de producción, impedir que alcancen la subsistencia recurriendo a los terrenos colectivos, o cualquier otra práctica de ese estilo, no hace más que socavar la base que lo mantiene. Es más, el señor del concejo procura contrarrestar, en algunas ocasiones y dependiendo de sus intereses políticos, el comportamiento de caballeros villanos que emplean la violencia para quedarse con pastizales, efectuar robos y cometer otro tipo de atropellos sobre los pecheros⁶⁴.

⁶² HILTON, R., "Una crisis del... *op. Cit.*, pp. 150-151.

⁶³ POSTAN, M. y HATCHER, J., "Población y relaciones de clase en la sociedad feudal", en ASTON, T. y PHILPIN, C. H. E., *El Debate Brenner...* *op. Cit.* (82-99), pp. 96-97.

⁶⁴ Veamos algunos ejemplos. En 1493 los Reyes Católicos encomiendan al corregidor segoviano Día Sánchez de Quesada que brinde protección a los habitantes de Labajos y Maello. Los campesinos que residen en esos lugares denuncian que no pueden sembrar pacíficamente determinados términos. Culpian de esto a los caballeros, escuderos y miembros del monasterio de las ciudades de Segovia y Ávila, quienes incluso *corren e matan los bueyes* con los cuales labran los vecinos. Según el documento, los acusados disponen de heredamientos dentro de los espacios en disputa y, al parecer, intentan despoblar la zona, obligando a los campesinos a venderles las parcelas a un precio irrisorio para luego arrendarlas. Se resuelve que *sy asý es, que an estado y están en costunbre ynmemorial de labrar los dichos términos en la manera que dicha es, les dexéys e sonsyntáys libremente que los labren, segund e en la manera que lo han fecho e usado fasta aquí*. Esto se encuentra reproducido en LUIS LÓPEZ, C. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. VIII*, Ávila, Ediciones de la

Salvo por intereses políticos específicos, y ante la necesidad de mantener alianzas con determinados actores sociales, el titular de la comunidad sólo aprueba el empleo de la violencia por parte de los caballeros cuando éstos actúan como representantes del poder municipal y garantizan la continuidad de las relaciones de explotación. Precisamente, en casos puntuales, los caballeros villanos convalidan su modo de proceder, presentándose a sí mismos como un grupo armado que impide la intromisión de sujetos foráneos que intentan disfrutar de los pastizales y perjudicar la tarea rural de todos los pecheros, base económica de todo el sistema concejil. De esta manera, sus acciones quedan amparadas en las necesidades de la Villa y Tierra, así como en los problemas que pudiera generar la erosión de ámbitos de aprovechamiento colectivo (en particular, el despoblamiento de las comarcas)⁶⁵. En ese tipo de casos, queda de manifiesto la capacidad política de los pecheros, quienes obtienen importantes victorias con el apoyo del monarca y sus representantes⁶⁶.

Conclusiones

Robert Brenner considera que las condiciones imperantes en el modo de producción feudal obturan formas de crecimiento intensivo, o impiden aumentos significativos de la

Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1995. Documento 22, 08/03/1493, pp. 86-88 (la primera cita textual reproducida es de *ibidem*, p. 86; la última de ellas, en la cual figura la sentencia, proviene de *ibidem*, p. 87). Un año después nos encontramos con otro caso en el que la Corona ordena al corregidor Carlos de Molina que restituya al concejo de Arévalo los términos tomados y ocupados por los vecinos de las comunidades aledañas. Aparece citada una reglamentación de las Cortes de Toledo que prevé remover de sus cargos gubernamentales a quienes cometen abusos y arbitrariedades, lo cual indicaría la participación de caballeros que integran las filas del patriciado en este tipo de hechos. Evidencias reproducidas en LUIS LÓPEZ, C. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996. Documento 76, 05/04/1494, pp. 171-176.

⁶⁵ En 1496 los regidores de Ávila denuncian que el aprovechamiento desmedido de los montes perjudica a los aldeanos más empobrecidos. Aunque esto pueda ser verídico o no, la auténtica intención es que esos funcionarios conserven el derecho de quedarse con la tercer parte de las penas que anteriormente eran impuestas por el uso de esos recursos. Véase sobre esto SOBRINO CHOMÓN, T. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”, de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996. En especial, Documento 52, 18/11/1496, pp. 101-103.

⁶⁶ En la fuente citada en la nota al pie anterior los caballeros acusan a los procuradores del estamento plebeyo por ser aliados del corregidor, es decir, del delegado de la monarquía, y por perpetrar maniobras desestabilizadoras contra la elite afincada dentro del burgo, posibilitando con sus reclamos la renuncia de los funcionarios de la villa. En el documento figuran otras solicitudes más de los regidores, quienes se sienten bajo mayores controles a raíz de las nuevas disposiciones, las cuales son posibles debido a la alianza con el representante de la justicia real. Los regidores declaran que las nuevas ordenanzas van contra las leyes del reino, intentando con ese argumento ganarse el apoyo de la monarquía.

productividad. En ese contexto, las soluciones más inmediatas son roturar las tierras incultas, aumentar la presión sobre el campesinado (exigiéndole una mayor cantidad de rentas y distinto tipo de prestaciones), o bien, apropiarse por la fuerza de otros espacios⁶⁷. Las dos últimas alternativas son especialmente viables para los señores feudales, quienes pueden hacer uso de la coerción porque disponen de un derecho de *ban* y, además, porque poseen los recursos militares para hacerlo⁶⁸. En la confección de ese abordaje es relevante la caracterización de las bases productivas sobre las cuales se alza el sistema de explotación. Precisamente, el estudio que realiza Brenner parte de una caracterización del campesinado feudal que es objeto de diferentes críticas. Algunas de ellas son relativas a la escasa atención del historiador a la diferenciación social interna de la clase dominada. Esa desigualdad constituye un fenómeno con fuertes implicancias no sólo en Inglaterra, sino también en Castilla. No es un detalle más que en los concejos de la Extremadura castellano-leonesa, la relación de poder no se sustancia sobre siervos, sino sobre campesinos alodiales. Esto implica un mecanismo de absorción del excedente que permite comprender por qué los señores feudales proceden, en la mayoría de las ocasiones, de manera distinta a la contemplada por Brenner en otros casos.

La coerción, entendida como forma válida para expandir el dominio sobre nuevas tierras, o incrementar las cargas sobre el campesinado, puede ser una alternativa a la cual recurran los caballeros villanos. No obstante, usualmente, esa conducta es reprobada por el señor de la villa. Las exigencias tributarias, si son incrementadas, es o por una disminución en el número de pecheros, o porque el titular de la comunidad decide imponer nuevas obligaciones. El estudio de los señoríos concejiles al sur del Duero nos permite afirmar, además, que la violencia no constituye, exclusivamente, un comportamiento de la clase dominante feudal. En nuestro caso, las características de las sociedades asentadas en la Extremadura condicionan al titular de la comunidad, el depositario del auténtico derecho de mando sobre los plebeyos de allí, a proceder de una forma en particular, y no de otra. El uso de la fuerza, entonces, no responde únicamente a la ubicación de las clases en las relaciones de producción, sino a la posición que ocupan las mismas en el espacio social global.

El lector podría objetarnos argumentando que Brenner no hace referencia a los caballeros villanos y, por lo tanto, no determina si efectivamente forman parte de la clase señorial. Ahora bien, el autor sí expone una tesis general, que queda bastante clara.

⁶⁷ BRENNER, "La base social del... *op. Cit.*, pp. 37-44; *ídem*, "Estructura de clases... *op. Cit.*, pp. 48-52.

⁶⁸ BRENNER, R., "Las raíces agrarias... *op. Cit.*, pp. 280-283.

La coerción extraeconómica está asociada a las estructuras de clases y de propiedad que operan en el modo de producción feudal. Dicho de otra forma, la violencia constituiría algo esperable e intrínseco a la propia naturaleza del sistema de explotación, un rasgo general que obedece a su propia lógica y dinámica. El razonamiento de Brenner es válido y permite entender por qué en el período medieval y moderno nos encontramos con numerosos episodios de conflictividad interpersonal. No obstante, uno podría esbozar un ligero matiz. Aunque existe una violencia estructural, por denominarla de alguna manera, ésta experimenta agravamientos coyunturales, comprensibles a partir de la morfología sociológica de quien despliega esas prácticas, y en función del contexto dentro del cual operan los agentes actuantes⁶⁹.

Por un lado, la centralización política que lleva adelante la monarquía castellano-leonesa coloca a los caballeros villanos en una situación bastante complicada, especialmente porque ese proceso, aunque contribuye al afianzamiento político de determinados estratos dentro de la clase estamental, también relega al resto de sus integrantes del poder concejil. Si retomamos otra vez a Brenner, la acumulación política feudal, expresada en la materialización de una organización política centralizada, produce efectos duales. La presencia de los corregidores como delegados de la monarquía en formas señoriales basadas en la tributación de campesinos libres e independientes, puede constituir un auténtico problema para una elite local que pretende usar los aparatos políticos municipales a su antojo, abusar de su autoridad o imponerse sobre los intereses de los pecheros cuando se les plazca. No obstante, la expansión del centralismo también viabiliza mecanismos de ascenso entre los segmentos más poderosos del patriciado que terminan configurándolos como una oligarquía.

Por otra parte, el crecimiento económico de un segmento de los tributarios, que además tiene aspiraciones políticas, genera nuevas discordias y profundiza las previas. El desarrollo de estos notables de aldea altera a los caballeros villanos, quienes padecen limitaciones estamentales y no pueden adquirir espacios productivos o disponer de asalariados con absoluta libertad. Los pecheros, no tienen ese problema, pero deben cumplir con las cargas feudales. De esta manera, podríamos retomar el argumento de Brenner si consideráramos que son las limitaciones inherentes al sistema político feudal, que impiden a los caballeros villanos contar con un derecho de *ban* individualizado, impidiéndoles retener el excedente en sus manos, las que los llevan, de alguna manera, a

⁶⁹ Aquí nos remitimos, desde el plano teórico, a las ideas expresadas por Pierre Bourdieu en *El Sentido Práctico*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.p. 90.

proceder de manera violenta. Limitados en múltiples sentidos, el comportamiento agresivo con vistas a la obtención de tierras, entre otras cosas, aparece como una alternativa lógica, una estrategia, podríamos decir⁷⁰.

Documentación utilizada

BARRIOS GARCÍA, A.; DEL SER QUIJANO, G. y MONSALVO ANTÓN, J. M. (comp.), *Documentación medieval del archivo de Ciudad Rodrigo*, Salamanca, Ediciones de la Diputación de Salamanca, 1988.

CABAÑAS GONZÁLEZ, M. D. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello, Vol. XIII (18-I-1497 a 22-XII-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

DEL SER QUIJANO, G. y LUIS LÓPEZ, C. (comp.), *Documentación medieval del Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Ávila, Vol. I*, Ávila, Institución Gran Duque de Alba de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1990.

HERRÁEZ HERNÁNDEZ, J. M. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. X (18-IV-1494 a 20-XII-1494)*, Ávila: Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

LUIS LÓPEZ, C. (comp.), *Documentación Medieval de los Archivos Municipales de La Adrada, Candeleda, Higuera de las Dueñas, y Sotillo de la Adrada*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1993.

----- (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. IX (30-VII-1493 a 17-IV-1494)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila-Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

MONSALVO ANTÓN, J. M. (ed.), “Memorial de agravios de los pecheros de Ciudad Rodrigo, 1455”, en “Aspectos de las culturas políticas de los caballeros y los pecheros en Salamanca y Ciudad Rodrigo a mediados del siglo XV. Violencias rurales y debates

⁷⁰ Nos amparamos en el concepto de estrategia desarrollado por Pierre Bourdieu en “Estrategias de reproducción y modos de dominación”, en *Las estrategias de la reproducción social* (31-50), Buenos Aires, Siglo XXI, 2011, pp. 31-32, 37-38.

sobre el poder en los concejos” (275-296), en ALFONSO, I.; ESCALONA, J.; MARTIN, G. (eds), *Lucha política. Condena y legitimación en la España medieval*, en *Annexes des Cahiers de Linguistique et de civilisation hispaniques medievales*, N° 16, 2004, pp. 237-296.

SOBRINO CHOMÓN, T. (comp.), *Documentación Medieval Abulense en el Registro General del Sello. Vol. XII (8-I-1496 a 16-I-1497)*, Ávila, Ediciones de la Institución “Gran Duque de Alba”, de la Excma. Diputación Provincial de Ávila, Ediciones de la Obra Cultural de la Caja de Ahorros de Ávila, 1996.

Bibliografía utilizada

ANDERSON, P., *El Estado Absolutista*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2002.

ASTARITA, C., “Representación política de los tributarios y lucha de clases en los concejos medievales de Castilla”, en *Studia Historica, Historia Medieval*, N° 15, 1997, pp. 139-16.

-----, “Los caballeros villanos”, “El Estado feudal”, “La industria rural a domicilio”, en *Del feudalismo al capitalismo. Cambio social y político en Castilla y Europa Occidental* (29-66, 85-112, 145-172), Universitat de Valencia, Valencia, 2005.

BARRIOS GARCÍA, A., *Estructuras agrarias y de poder en Castilla. El ejemplo de Ávila (1085-1320)*. 2 volúmenes, Ediciones Universidad de Salamanca, Institución “Gran Duque de Alba”, Salamanca-Ávila, 1983-1984.

BERNAL ESTÉVEZ, A., *El concejo de Ciudad Rodrigo y su tierra durante el siglo XV*, Ediciones de la Diputación de Salamanca, Salamanca, 1989.

BOIS, G., “Contra la ortodoxia neomalthusiana”, en ASTON, T. y PHILPIN, C. H. E. (eds.), *El Debate Brenner. Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial* (pp. 131-143), Barcelona, Crítica, 1988.

BOURDIEU, P., *El Sentido Práctico*, Buenos Aires, Siglo XXI, 2007.

-----, “Estrategias de reproducción y modos de dominación”, en *Las estrategias de la reproducción social* (31-50), Buenos Aires, Siglo XXI, 2011.

BRENNER, R., “Agrarian Class Structure and Economic Development in Pre-Industrial Europe” y “The Agrarian Roots of European Capitalism”, en ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E. (eds.), *The Brenner Debate. Agrarian Class Structure and Economic Development in Pre-Industrial Europe* (10-63, 213-328), Cambridge, Past and Present Publications-Cambridge University Press, 1985.

-----, “Estructura de clases agrarias y desarrollo económico en la Europa preindustrial” y “Las raíces agrarias del capitalismo europeo”, en ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E. (eds.), *El Debate Brenner... op. Cit.*, (21-81, 254-386), Barcelona, Crítica, 1988.

-----, “La base social del desarrollo económico”, en ROEMER, J. (comp.), *El marxismo: una perspectiva analítica* (19-32), México, Fondo de Cultura Económica, 1989.

-----, “The low countries in the transition to capitalism”, en *Journal of Agrarian Change*, Vol. 1, N° 2, April 2001, pp. 169-241.

CLEMENTE RAMOS, J., *La economía campesina en la corona de Castilla (1000-1300)*, Barcelona, Crítica, 2004.

DA GRACA, L., “Notas sobre la diferenciación social en señoríos castellanos (abadengo y realengo, ss. XIV-XVI)”, *Studia histórica, Historia medieval*, Universidad de Salamanca, N° 17, 1999, pp. 231-261.

-----, “Intercambio de tierras y otras prácticas agrarias en concejos castellanos (siglo XV)”, en *Revista de Historia Medieval*, N° 14, (2003-2006), pp. 111-144.

-----, “Concejos rurales y aspectos de gestión de la tierra en Piedrahíta (siglo XV)”, *En la España Medieval*, Vol. 38, 2015, pp. 195-230.

-----, *Poder político y dinámica feudal. Procesos de diferenciación social en distintas formas señoriales (siglos XIV-XVI)*, Valladolid, Universidad Nacional de Valladolid-Secretariado de Publicaciones e Intercambio Editorial, 2009.

DE ANGELIS, M. “Marx and primitive accumulation: The continuous character of capital's enclosures”, en *The Commoner*, N° 2, Septiembre de 2011, pp. 1-22, disponible on-line en <http://www.thecommoner.org>.

DOBB, M., *Estudio sobre el desarrollo del capitalismo*, Buenos Aires, Siglo XXI, 1971, puntualmente, pp. 61-70.

DOCKÈS, P., *La liberación medieval*, México, Fondo de Cultura Económica, 1984.

DYER, C., “Los orígenes del capitalismo en la Inglaterra medieval”, en *Brocar* N° 22, 1998, pp. 7-19.

GARCÍA FITZ, F., “La Reconquista: un estado de la cuestión”, en *Clío & Crimen: Revista del Centro de Historia del Crimen de Durango*, N° 6, 2009, pp. 142-215.

GIBERT, R., “Estudio histórico-jurídico”, en SÁEZ, E., *Los fueros de Sepúlveda (339-548)*, Publicaciones históricas de la Provincia de Segovia, Segovia, 1953.

HILTON, R., “Introducción” y “Una crisis del feudalismo”, en ASTON, T. H. y PHILPIN, C. H. E., *El Debate Brenner... op. Cit.* (9-19, 144-163).

HOYLE, R. W., “Tenure and the land market in early modern England: Or a late contribution to the Brenner Debate”, en *The Economic History Review*, New Series, Vol. 43, N° 1, 1990, pp. 1-20.

HINDESS, B. y HIRST, P., *Los modos de producción precapitalistas*, Barcelona, Península, 1979.

KUCHENBUCH, L. y MICHAEL, B., “Estructura y dinámica del modo de producción ‘feudal’ en la Europa preindustrial”, en *Studia Historica, Historia Medieval*, Vol. IV, 2, 2da parte, 1986, pp. 7-57.

LUIS LÓPEZ, C., *La comunidad de villa y tierra de Piedrahita en el tránsito de la Edad Media a la Moderna*, Ávila, Institución “Gran Duque de Alba” de la Excelentísima Diputación Provincial de Ávila, 1987.

MARX, K., *El Capital. Crítica de la Economía Política*, 3 Tomos, México, Fondo de Cultura Económica, 1959-1973.

-----, “Formas que preceden a la producción capitalista”, en MARX, K. y HOBBSBAWM, E., *Formaciones económicas precapitalistas* (81-146), Barcelona, Crítica, 1979

MARX, K. y ENGELS, F., “Manifiesto del Partido Comunista”, en *Antología. Karl Marx* (selección, introducción y notas de Horacio Tarcus; traducción de Pablo Scaron) (pp. 80-111), Buenos Aires, Siglo XXI, 2014.

MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., “Feudalismo y concejos. Aproximación metodológica al análisis de las relaciones sociales en los concejos medievales castellano-leoneses”, en *la España medieval*, (3), 1992, pp. 109-122.

MONSALVO ANTÓN, J. M., “Pobladores, caballeros, pecheros y señores. Conflictos sociales en el Concejo de Ávila (ss. XII-XV)”, GARCIA FITZ, F. y JIMÉNEZ ALCÁZAR, J. F: *La historia peninsular en los espacios de frontera: las “Extremaduras Históricas” y la “Transierra” (siglos XI-XV)* (375-426), Cáceres-Murcia, Sociedad Española de Estudios Medievales-Editum, 2012

MORETA VELAYOS, S., *Malhechores feudales. Violencia, antagonismos y conflictos de clases en Castilla, siglos XIII-XIV*, Madrid, Cátedra, 1978.

OLIVA HERRER, R. H., “Campesinos ricos, mercado y crecimiento económico en Castilla en el siglo XV”, en *Pautes de consum i nivells de vida al món rural medieval*

(18-20 de septiembre de 2008), Valencia, Universitat de València, 2008, disponible en <http://www.uv.es/consum/oliva.pdf> pp. 1-19.

OLMOS HERGUEDAS, E., *La comunidad de villa y tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media. Poder político concejil, ordenanzas municipales y regulación de la actividad económica*, Secretariado de Publicaciones e Intercambio Científico-Universidad de Valladolid, Valladolid, 1998.

POSTAN, M. y HATCHER, J., “Población y relaciones de clase en la sociedad feudal”, en ASTON, T. y PHILPIN, C. H. E., *El Debate Brenner... op. Cit.* (82-99).

RODRÍGUEZ VELASCO, J. D., “De oficio a estado. La caballería entre el Espéculo y las Siete Partidas”, en *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*. N°18-19, 1993, pp. 49-77.

-----, *Order and Chivalry: Knighthood and Citizenship in Late Medieval Castile*, Pennsylvania, University of Pennsylvania Press, 2010.

VICIANO, P., “Violencia y sociedad en una villa medieval: Castellón de la Plana en el siglo XV”, en *Hispania, Revista Española de Historia*, 2006, Vol. LXVI, N° 224, 2009, pp. 851-882.